



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

TRIBUNAL DE CUENTAS



USHUAIA, 11 ABR 1995

VISTO, la Rendición de Cuentas presentada por la Base Aeronaval Ushuaia, correspondiente a la transferencia otorgada por el Dto. 2636/94, e la suma de PESOS ONCE MIL DOS-CIENTOS SESENTA Y SIETE, (\$ 11.267,00), y:

CONSIDERANDO: Que en el Informe Nº 90 /95, de este Tribunal de Cuentas, se indica que la suma rendida es igual a la otorgada.-

Que en el mismo Informe se indica que se presentaron comprobantes que no pueden ser tomados en cuenta para la aprobación total de la presente Rendición, por lo que se aconseja aprobar parcialmente la misma hasta la suma de PESOS DIEZ MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO CON VEINTISEIS CTVOS, (\$ 10.528,26), manteniendo pendiente de aprobación la suma de PESOS SETECIENTOS TREINTA Y OCHO CON SETENTA Y CUATRO CTVOS, (\$ 738,74).-

Que el Tribunal de Cuentas es el Organismo competente para pronunciarse sobre la inversión de las Rentas Públicas, según lo determina el art. 2º inc. c) de la Ley 50.-

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA

R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- Aprobar parcialmente la Rendición de Cuentas presentada por la Base Aeronaval Ushuaia de la transferencia otorgada por el Decreto Nº 2636/94, en la suma de PESOS DIEZ MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO CON VEINTISEIS CTVOS, (\$ 10.528,26).-

ARTICULO 2º.- Mantener pendiente de aprobación la suma de PESOS



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



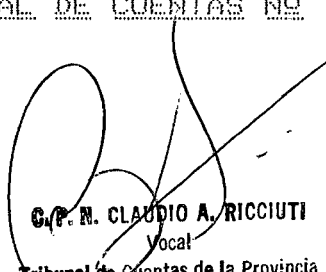
TRIBUNAL DE CUENTAS


SETECIENTOS TREINTA Y OCHO CON SETENTA Y CUATRO CTVOS., (₳ 738,74), hasta tanto se contesten las observaciones indicadas en el Anexo Nº I de la presente Resolución o se remita a este Tribunal de Cuentas, la boleta de depósito realizado en la Cta. Gral de la Gobernación por el importe observado.-

ARTICULO 3º.- Declarar libre de responsabilidad por el importe indicado en el art. 1º, al Capitán de Fragata Dn. Luis Guillermo ARBINI, otorgándole un plazo de quince (15) días contados a partir de la notificación de la presente para que responda por el importe indicado en el art. 2º.-

ARTICULO 4º.- Registrar, comunicar, cumplido, Archivar.-

RESOLUCIÓN DEL TRIBUNAL DE CUENTAS Nº 88 /95.-


C.P. N. CLAUDIO A. RICCIUTI
Vocal
Tribunal de Cuentas de la Provincia


Dña. ESTELA MARÍA VANDONI
Presidente
Tribunal de Cuentas de la Provincia



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina


TRIBUNAL DE CUENTAS



A N E X O N O I

Fojas 1-2-3-5-27-60.-----\$	223,68.-
En la factura no figura el nombre del comprador.-	
Foja 82.-----\$	27,00.-
No se indica motivo del gasto.-	
La factura no cumple con la Resolución Gral. N°3419/91 de la D.G.I.	
Foja 83.-----\$	24,00.-
La factura esta confeccionada en computadora, el nombre del comprador esta agregado con tirta.-	
Fojas 11-28-58-63-77-92-98-101.-----\$	464,06.-
Los presentes comprobantes corresponder al pago de // viaticos, lo que de acuerdo al Dto. 2636/94, no corresponde.-	
TOTAL DEL CAPITULO.-----\$	738,74.-


G.P.N. CLAUDIO A. RICCIUTI
Vocal
Tribunal de Cuentas de la Provincia


Dra. ESTELA MARIS VANDONI
Presidente
Tribunal de Cuentas de la Provincia